Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

CONTRATO N°58/2013

SUSCRITO ENTRE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD Y LA FIRMA D&D DISTRIBUIDORA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE. Nº 03/2013 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS". – (ID N°257.156).-

Entre la Dirección de Sanidad - Hospital de Policía Rigoberto Caballero, domiciliada en la Avda. Mcal. Francisco Solano López N° 1806 e/ Juscelino Kubitschek, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por Comisario General Inspector **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° **944.439**, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma **D&D DISTRIBUIDORA S.A.,** domiciliada en Cptán. Braulio Lezcano N° 2321, teléfonos: 59521 310-302/301-533, RUC 80025797-9, representada para este acto por el Señor **LUÍS ENRIQUE ARCE RAMÍREZ**, con Cédula de Identidad Civil N° **794.455,** denominada en adelante el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Licitación Pública Nacional SBE. Nº 03/2013 para la "Adquisición de Equipos Médicos", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Equipos Médicos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	6	0	0	530	10	1	99	2.512.318.486
2013	2	6	0	0	530	30	1	99	18.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **257156.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE. Nº 03/2013** para la **"Adquisición de Equipos Médicos"**, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Sanidad. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 865

D&D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

COMANDANCIA

CONTRATO N°58/2013

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						1- D&D Distribuidora S.A.			
Item	Código	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
77	42151701-001	Sillón odontológico	Unidad	Unidad	5	Dabi Atlante	Brasil	25.000.000	125.000.000
78	42151902-9999	Equipo de profilaxis dental	Unidad	Unidad	2	Dabi Atlante	Brasil	5.000.000	10.000.000
79	42281508-002	Autoclave de esterilización	Unidad	Unidad	1	Dabi Atlante	Brasil	9.000.000	9.000.000
80	42152211-002	Turbina odontológica	Unidad	Unidad	18	Venus	China	350.000	6.300.000
81	42151705-002	Dispositivo de luz halógena de uso odontológico	Unidad	Unidad	3	Jiangsu Dynamic Medical	China	2.000.000	6.000.000
82	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	5	Quinelato	Brasil	750.000	3.750.000
83	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	4	Quinelato	Brasil	750.000	3.000.000
84	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	6	Quinelato	Brasil	750.000	4.500.000
85	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	4	Quinelato	Brasil	750.000	3.000.000
86	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	2	Quinelato	Brasil	750.000	1.500.000
87	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	7	Quinelato	Brasil	750.000	5.250.000
88	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	5	Quinelato	Brasil	750.000	3.750.000
89	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	4	Quinelato	Brasil	750.000	3.000.000
90	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	4	Quinelato	Brasil	750.000	3.000.000
91	42152713-001	Alicate odontológico	Unidad	Unidad	4	Quinelato	Brasil	750.000	3.000.000
94	42291614-999	Tijera Metzembaum	Unidad	Unidad	3	Quinelato	Brasil	100.000	300.000
96	41122407-001	Mango para bisturí	Unidad	Unidad	10	Quinelato	Brasil	22.000	220.000
102	42291802-040	Pinza Gubia	Unidad	Unidad	3	Quinelato	Brasil	250.000	750.000
TOTAL									191.320.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 191.320.000.-** (Guaraníes: Ciento noventa y un millones trescientos veinte mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la Suscripción hasta el 31 de diciembre de 2013.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

Tesorería y Unidad Operativa de Contrataciones (Mcal. López N° 1806)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Tesorería 2.6 - SERVICIOS SOCIALES.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

COMANDANCIA

D&D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel/Fax: 310 302 / 302 663

CONTRATO N°58/2013

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP. a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir "LAS PARTES" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 del mes de octubre del año 2013.

D & D Distribuidora S.A.
RUC: 80025797-9
Tel./Fax: 310 302 / 302 663

LUÍS ENRIQUE ARCE RAMÍREZ
Céd. de Ident. Civil Nº **794-455**
D&D DISTRIBUIDORA S.A.

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Inspector
Comandante de la Policía Nacional